

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

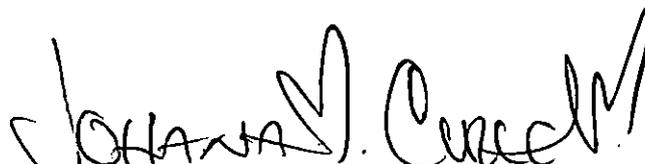
84

Julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00080-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: JAIRO MORA MEJÍA Y OTROS
CAUSANTE: JULIO ERNESTO MOA FEO

Como quiera que con los correos y certificaciones de la empresa SIAM allegados por el apoderado de los demandantes **no se acredita** el cumplimiento de la citación a los señores **SONIA PATRICIA MORA GOMEZ; YENNY ROSELIN MORA GOMEZ Y ALEXANDER MORA GOMEZ** para que comparezcan a este Juzgado a recibir notificación del auto que declaró abierta y radicada la Mortuoria, toda vez que en ninguno de tales certificados se acredita el citatorio que se dice fue entregado, el Despacho ordena estarse a lo dispuesto en la providencia de fecha 31 de mayo del corriente año vista a folio 48 del paginario.

NOTIFÍQUESE


JOHANA MILENA CURIEL MEZA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

No. 079 ESTADO 13 JUL 2022
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO